

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00520-00
AUTO No. 941

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Requerir al guardador designado para que dé cumplimiento lo ordenado en el numeral 2°. del auto que ordenó la revisión de la Interdicción judicial de la señora OMAIRA GONZALEZ GONZALEZ, además de que allegue la información solicitada en el oficio procedente de la Defensoría del Pueblo, el cual se pone en conocimiento.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0736088ad6793c678b0fc0accaab0647c482d261e9bc5f5ae3d73370f0bb40f1**

Documento generado en 30/04/2024 10:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>